



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 14 de julio de 2022
M.C. N° 090/2021-2022

Señor
Óscar Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente. -



Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Comisión de Organización Territorial del Estado y Autonomías, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“Recomiéndese al Tribunal Supremo Electoral Plurinacional que en merito a lo instituido en los Artículos 1, 2, 7, 12 y 269, párrafos I y II. 270, 272, de la Constitución Política del Estado, Artículo 1, 2, 54, 55, 56 párrafos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX de la Ley No. 339 Delimitación de Unidades Territoriales, Decreto Supremo Reglamentario N° 1560, de 17 de abril de 2013, Artículo 18 párrafo I incisos a), b) de la Ley 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010, Artículo 4, inciso k) Ley Procedimiento Administrativo Ley N°2341 de 23 de Abril de 2002, Artículo 17 párrafos I, II y II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez. Artículos 52, incisos a), b), c) y f); 160, 161 párrafos I, II y III del Reglamento General de la Cámara de Senadores. se sirvan emitir criterios Legales Técnicos y Administrativos sobre la pregunta del “PROYECTO DE LEY MARCO DE CONVOCATORIA A REFERENDO INTRADEPARTAMENTAL SIGNADO N°032/2021-2022, LEY DE CONVOCATORIA A REFERENDO INTRADEPARTAMENTAL VINCULANTE A LOS MUNICIPIOS DE CALAMARCA Y COLQUENCHA, LÍMITE/TRAMO DE LAS COMUNIDADES “HUIRACOLLO, HUANCARANI, JALSURI, KOLLPANI, KOLTANI, SANTIAGO DE LLALLAGUA, TUMUYO, ACHOCO, ACERFUJO E IRUMA PUMANI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”.

Pregunta que refiere:

A que Municipio considera usted que debe pertenecer el área donde se ubican las comunidades “HUIRACOLLO, HUANCARANI, JALSURI, KOLLPANI, KOLTANI, SANTIAGO DE LLALLAGUA, TUMUYO, ACHOCO, ACERFUJO E IRUMA PUMANI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”.

CALAMARCA

COLQUENCHA”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos a su autoridad, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamin Vargas Fernandez
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL